

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 13 de setiembre de 2016, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado acordó recomendar la aceptación de la renuncia formulada por el señor abogado Walter Mota Rojas a su designación como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de La Libertad, y que se proponga dar término a dicha designación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor abogado Walter Mota Rojas a su designación como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de La Libertad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1434939-4

## PRODUCE

### Aceptan renuncia y encargan funciones de Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2016-PRODUCE

Lima, 28 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2015-PRODUCE se designó al señor Fernando Alarcón Díaz como Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Fernando Alarcón Díaz, al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar al señor Iván Enrique Castillejo Legtig, Asesor en Gestión de Proyectos para la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, el cargo de Director Ejecutivo del citado Organismo, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de la Producción

1434922-5

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016 sobre conductores eléctricos y textiles

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2016-INACAL/DN

Lima, 23 de setiembre de 2016

VISTO: El Informe N° 015-2016-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe N° 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2016, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N° 015-2016-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 14 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Conductores eléctricos y b) Textiles y confecciones; corresponde aprobarlas en su versión 2016 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y



Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016:

NTP 370.045:2011 (revisada el 2016)	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Conductores protegidos para redes de distribución aérea en baja tensión. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 370.045:2011
NTP 370.251:2011 (revisada el 2016)	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Cables de cobre para líneas aéreas (desnudos o protegidos) y puestas a tierra. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 370.251:2011
NTP 370.259:2011 (revisada el 2016)	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Alambres de cobre, temple duro y blando o recocido. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 370.259:2011
NTP 370.260:2011 (revisada el 2016)	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Determinación de niveles bajos de ácido fluorhídrico en cables libres de halógenos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 370.260:2011
NTP-ISO 105-C02:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C02: Solidez del color al lavado. Ensayo 2. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-C02:2006
NTP-ISO 105-C03:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C03: Solidez del color al lavado. Ensayo 3. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-C03:2006
NTP-ISO 105-C04:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C04: Solidez del color al lavado. Ensayo 4. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-C04:2006
NTP-ISO 105-C05:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C05: Solidez del color al lavado. Ensayo 5. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-C05:2006
NTP-ISO 105-C06:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-C06:2006
NTP-ISO 105-D01:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte D01: Solidez del color al lavado en seco. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-D01:2006
NTP-ISO 105-E04:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte E04: Solidez del color al sudor. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-E04:2006
NTP-ISO 105-X12:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte X12: Solidez del color al frote. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 105-X12:2006
NTP-ISO 1144:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Sistema Tex universal para la designación de la masa lineal. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1144:2006
NTP-ISO 2060:2006 (revisada el 2016)	TEXTILES. Hilos arrollados. Determinación de la masa lineal (masa por unidad de longitud) por el método de la madeja. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2060:2006

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 370.045:2011	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Conductores protegidos para redes de distribución aérea en baja tensión. 3ª Edición
NTP 370.251:2011	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Cables de cobre para líneas aéreas (desnudos o protegidos) y puestas a tierra. 3ª Edición
NTP 370.259:2011	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Alambres de cobre, temple duro y blando o recocido. 1ª Edición
NTP 370.260:2011	CONDUCTORES ELÉCTRICOS. Determinación de niveles bajos de ácido fluorhídrico en cables libres de halógenos. 1ª Edición
NTP-ISO 105-C02:2006	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C02: Solidez del color al lavado. Ensayo 2. 1ª Edición
NTP-ISO 105-C03:2006	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C03: Solidez del color al lavado. Ensayo 3. 1ª Edición
NTP-ISO 105-C04:2006	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C04: Solidez del color al lavado. Ensayo 4. 1ª Edición
NTP-ISO 105-C05:2006	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C05: Solidez del color al lavado. Ensayo 5. 1ª Edición
NTP-ISO 105-C06:2006	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte C06: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. 1ª Edición
NTP-ISO 105-D01:2006	TEXTILES. Ensayo de solidez del color. Parte D01: Solidez del color al lavado en seco. 1ª Edición
NTP-ISO 105-E04:2006	TEXTILES. Ensayo de solidez del color. Parte E04: Solidez del color al sudor. 1ª Edición
NTP-ISO 105-X12:2006	TEXTILES. Ensayos de solidez del color. Parte X12: Solidez del color al frote. 1ª Edición
NTP-ISO 1144:2006	TEXTILES. Sistema Tex universal para la designación de la masa lineal, 1ª Edición
NTP-ISO 2060:2006	TEXTILES. Hilos arrollados. Determinación de la masa lineal (masa por unidad de longitud) por el método de la madeja, 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1434768-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Ratifican el Acuerdo referido a la donación japonesa de 148.9 millones de yenes para el Proyecto de Equipamiento para la Conservación del Santuario Arqueológico de Pachacamac y la Educación del Museo de Sitio de Pachacamac**

DECRETO SUPREMO  
N° 077-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA